



# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre 2022

## VISTO:

El descanso médico de la servidora FLORES SERNADES, Arhaly;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:



HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTO
1,800	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS	6	
PAGO DE HOSPITAL	60.00 x 6	360.00
PAGO ESSALUD	70.94 x 6	425.60
<b>PAGO DE DIFERENCIA</b>	<b>NO HAY DIFERENCIA DE PAGO</b>	

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder a don(a): **FLORES SERNADES, ARHALY; ARTESANO**, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (06) días del: 17/12/2022 al 22/12/2022.** La servidora presentó **Descanso Médico Particular** por lo que está por validar el **CITT** ante el **Seguro Social de Salud - ESSALUD.**



**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN-BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

~~Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal~~

STMG/MVVR/giani  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico.

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA  
REDEDATARIO  
Reg. N° 115 Fecha 23 FEB 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
24 FEB. 2023  
RECIBIDO  
11-33